Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez

Creado por Decreto Ley N° 1275 - 30 de Noviembre de 1,987
R.U.C80008606-6 – Email: fcalvarez@contratacionesparaguay.gov.py
Telefax: (047) 230301 - Puente Kyjhá - Canindeyú - Paraguay

CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2016(CONSTRUCCION DE AULA ASENTAMIENTO LA PAZ)

Entre La Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, domiciliada en la Av. Julio Ciancio e/Juana María de Lara y calle Agustina León, Puente Kyjha, Distrito De Francisco Caballero Álvarez, Dpto. de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Intendente Municipal LIC. NESTOR ARIEL ARAUJO GOMEZ, con Cédula de Identidad N° 2.354.071, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ----------**”** Dpto. de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por ---------- con Cédula de Identidad N° ----------, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2016 (**CONSTRUCCION DE AULA ASENTAMIENTO LA PAZ**”)
El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA.
OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de la obra de referencia, que EL CONTRATISTA acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual sobredicho.----------

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DE LA OBRA

1. CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2016 (**CONSTRUCCION DE AULA ASENTAMIENTO LA PAZ**”)
2. La obra deberá estar de un todo acuerdo a las disposiciones establecidas en Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la fecha de entrega.----------
3. La Contratante podrá disminuir el alcance del objeto de este contrato; los ajustes correspondientes de obra y el precio se fijaran de común acuerdo entre el Contratista y el Contratante, de acuerdo a lo establecido en las leyes que regulan la materia.----------

CLAUSULA TERCERA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecedera lo dispuesto en el PBC.

OBRA: CONSTRUCCION DE UN AULA DE 5,80X6,80

OBRA CONSTRUCCION DE AULA

UBICACIÓN: ASENTAMIENTO LA PAZ – DISTRITO DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

PROPIETARIO: ESC BAS Nº LA PAZ

PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO					
	RUBRO	UNID.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
	PREPARACION DE LA OBRA				
1	LIMPIEZA Y PREPARACION DEL TERRENO	M2	67,16		
2	REPLANTEO	M2	61,06		
3	ESCAVACION Y CARGA DE CIMIENTO PBC	M3	9,20		
4	ESTRUCTURA DE HoAo ZAPATAZ DE HoAo	M3	1,18		
5	PILARES DE HoAo	M3	0,71		
6	ENCADENADO DE HoAo	M3	3,62		
7	LOSA DE HoAo	M3	0,07		
8	MUROS DE NIVELACION DE 0,30 cm	M2	13,39		
9	RELLENO Y COMPACTACION	M3	24,14		
10	AISLACION ASFALTICA DE PAREDES DE 15 cm	ML	25,80		

Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez

Creado por Decreto Ley N° 1275 - 30 de Noviembre de 1,987

R.U.C80008606-6 – Email: fcalvarez@contratacionesparaguay.gov.py

Telefax: (047) 230301 - Puente Kyjhá - Canindeyú - Paraguay

11	MUROS DE ELEVACION DE 0,15 cm A LA VISTA UNA CARA		M2	86,04		
12	DE LADRILLOS AL SARDINEL		ML	25,80		
13	DE LADRILLO CONVOCO		M2	0,50		
14	ENVARILLADO BAJO ABERTURAS 2 VARILLAS DE 8mm 2 hiladas		ML	36,00		
15	PILARES DE 0,40X0,40 A LA VISTA		ML	8,40		
16	ESCALONES DE ACCESO EN GALERIA		ML	2,00		
17	TECHO DE CHAPAS CON ESTRUCTURA METALICA		M2	80,27		
18	REVOQUES DE PAREDES INTERIOR Y EXTERIOR A UNA CAPA		M2	109,90		
19	AZOTADA		M2	109,90		
20	CONTRAPISO DE CASCOTE		M2	72,96		
21	PISO DE BALDOSA CALCAREA		M2	72,96		
22	ZOCALO CALCAREO		ML	25,80		
23	ABERTURAS DE MADERAS PUERTA DE MADERA DE 1,20X2,10		UN	1,00		
24	ABERTURAS METALICAS VENTANAS TIPO BALANCIN		M2	7,50		
25	ALFEIZAR DE VENTANAS DE REBOQUE 1: 3		ML	15,00		
26	PINTURAS DE PAREDES A AGUA		M2	109,90		
27	DE PILARES VISTOS CON ANTIMOHO INCOLORO		M2	40,00		
28	DE ABERTURAS METALICAS AL SINTETICO		M2	15,28		
29	DE LADRILLOS VISTOS CON ANTIMOHO INCOLORO		M2	86,00		
30	DE TECHO METALICO AL SINTETICO		M2	80,27		
31	DE ABERTURAS DE MADERA CON BARNIZ		M2	4,50		
32	VIDRIOS DOBLES		M2	7,50		
33	DESAGUE PLUVIAL CANALETA Y CAÑO DE BAJADA Nº 26 DESARROLLO 0,33cm		ML	26,20		
34	INSTALACION ELECTRICA		GL	1,00		
35	MOBILIARIOS - PIZARRONES		UN	1,00		
36	LIMPIEZA GENERAL E IMPREVISTOS		GL	1,00		

	TOTAL GURANIES					

(a) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**----------
(b) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**----------
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

CLAUSULA CUARTA.
COMUNICACIONES.
Las comunicaciones cursadas entre las partes solo surtirán efecto cuando sean efectuadas por escrito, toda modificación surtirá efecto solo cuando sea recibida.---------

CLAUSULA QUINTA.
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 520 – 30-11, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma de guaraníes -
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº de identificación (ID) 303183.----------
CLAUSULA SEXTA.
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de ----------, convocado por la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez (U.O.C.), La adjudicación fue realizada por Resolución Intendencia Municipal N° ---/2016.----------
CLAUSULA SETIMA.
VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de (60) SESENTA días.----------
5.2. Este contrato tendrá validez una vez refrendado por las partes la fecha de inicio del plazo contractuales se computara a partir del día que el contratista reciba la notificación de inicio de obra de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez----------
CLAUSULA OCTAVA.
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
1.- **(**CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2016(**CONSTRUCCION DE AULA ASENTAMIENTO LA PAZ**”) de la ciudad de Puente Kyjha es la suma de guaraníes -----
CLAUSULA NOVENA.

R.U.C80008606-6 – Email: fcalvarez@contratacionesparaguay.gov.py
Telefax: (047) 230301 - Puente Kyjhá - Canindeyú - Paraguay

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

a) Entiéndase por plazo de ejecución el periodo el cual la obra debe haber llegado a su terminación total y efectuada la recepción provisoria de la misma por parte de la fiscalización y emitida el acta de recepción definitiva por la fiscalización, cualquier adelanto en la entrega no modificara las condiciones de este contrato, el plazo de la ejecución de la obra es de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario a partir de la emisión del orden de inicio de obra por la contratante.----------

b) **Cronograma:** El contratista deberá ejecutar la obra teniendo en cuenta el cronograma de ejecución de obras, que formen parte del presente contrato y sus eventuales variaciones.----------

c) Orden de inicio de obras: dentro de los diez (10) días de la comunicación al Contratista de la autorización para el comienzo de las obras, el Contratista deberá iniciar las obras. Se labrara acta de la iniciación de la obra a fin de establecer la fecha cierta del origen de los plazos de obras.----------

CLAUSULA DECIMA

PRORROGA. La fiscalización podrá prorrogar la fecha prevista de terminación de la obras cuando se produjera un evento compensable o caso fortuito o fuerza mayor o se ordenara una variación que hiciera imposible la terminación de las obras en fecha prevista de terminación sin que el Contratista tuviere que adoptar medidas para acelerar ritmo de ejecución de los trabajos pendientes que exigiera al Contratista incurrir en costos adicionales.----------

DECIMA PRIMERA

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.

PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)

El anticipo será de 30% del total de la obra adjudicada después de ser emitida el código de Contrataciones por la Dirección General de Contrataciones Públicas y el saldo será contra certificaciones de los avances de obras a fin de se efectúen los pagos correspondientes de los trabajos ejecutados conforme especificaciones técnicas.

CLUASULA DECIMA TERCERA.:

RECEPCIONES DE LAS OBRAS.

Las modalidades de recepción de las obras son las siguientes:

- **Recepción provisoria**: una vez que la obra (tramo) esté totalmente terminada el CONTRATISTA deberá solicitar por escrito a la fiscalización la recepción provisoria de la obra, quien procederá a la verificación de las obras e instalaciones sus pruebas que consideren pertinentes conforme a especificaciones técnicas con la participación del

CONTRATISTA y la CONVOCANTE a través de su representante dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud de Recepción Provisoria.
Si la fiscalización encontrare defecto en las obras se procederá a su reparación inmediata.

- **Recepción definitiva**: vencido el periodo de responsabilidad por defectos y de haberse expedido la Recepción Provisoria de la Obra, la Convocante podrá otorgar cinco (5) POSTERIOR el Acta de Recepción Definitiva cuando todas y cada una de las partes de las obras se encuentren a entera satisfacción de la Convocante.

CLAUSULA DECIMO CUARTO
FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
a)El Contratista presentara una garantía de fiel cumplimiento de contrato por un monto no menor al 5 por ciento (5%) del valor total del contrato, plazo de duración (60) sesenta días extendida a la orden de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez de acuerdo al Art. 39 inciso c) de la Ley 2051/03 a tal efecto, deberá presentar al contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Contratista a más tardar CUARENTA Y CINCO (45) días contados a partir de la fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.--

a) Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparo, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTO.
MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA.
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2016(**CONSTRUCCION DE AULA ASENTAMIENTO LA PAZ**)
De la ciudad de Puente Kyjha.----------

DECIMO SETIMO.
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051). Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

DECIMO OCTAVO.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales Especiales del Contrato.----------

R.U.C80008606-6 – Email: fcalvarez@contratacionesparaguay.gov.py
Telefax: (047) 230301 - Puente Kyjhá - Canindeyú - Paraguay

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Puente Kyjha, Distrito de Francisco Caballero Álvarez Dpto. de Canindeyú República del Paraguay, a los -----días del mes de ----------de 2016.-------

---
"CONSTRUCTORA "----------"

LIC. NESTOR ARIEL ARAUJO GOMEZ
Intendente Municipal

Raúl Josías Sosa Cuellar
Secretaria General